

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 2708** *Resolución de 2 de agosto de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 26 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone que por el órgano competente se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a en Electricidad) de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid.*

Advertido error material en el punto tercero de la Resolución de 26 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone que por el órgano competente se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a en Electricidad) de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.258, de 7 de noviembre de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de la competencia atribuida, corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.^º 1.2 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM número 172 de 21 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el punto tercero de la Resolución de 26 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone que por el órgano competente se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a en Electricidad) de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.258, de 7 de noviembre de 2022), publicada en el BOAM núm. 9.685 de 31 de julio de 2024, consistente en:

Donde dice: "De conformidad con lo previsto en el apartado 10 de las Bases por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración y al objeto de ser nombrado personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Diseño aplicaciones Informáticas / página web) del Ayuntamiento de Madrid".

Debe decir: "De conformidad con lo previsto en el apartado 10 de las Bases por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración y al objeto de ser nombrado personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a en Electricidad) del Ayuntamiento de Madrid".



SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en BOAM y en la página web municipal www.madrid.es.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 2 de agosto de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos (P.S. Decreto de 16 de julio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda), el Subdirector General de Selección, Vicente Hernández Sánchez.

